

ADMINISTRACION LOCAL

9102 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Castrocalbón por la que se convoca oposición libre para proveer la plaza de Subalterno de esta Corporación.*

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Subalterno; y con la debida autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca oposición libre para su provisión, con arreglo a las bases que en extracto se indican a continuación, habiéndose insertado el texto íntegro de las mismas en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 73, correspondiente al día 31 de marzo del corriente año.

La plaza objeto de la oposición tiene asignado el coeficiente 1,4 y demás derechos económicos legalmente establecidos.

Podrán concurrir los que reúnan las condiciones y requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener veintiún años cumplidos sin exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún empleo, cuerpo o servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Observar buena conducta.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Que se comprometa a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- h) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- i) Haber cumplido el servicio social, las mujeres.
- j) Poseer, como mínimo, el certificado de Estudios Primarios, los que cumplieran doce años a partir de 1 de enero de 1958.

Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán una instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con sujeción al modelo que figura en el Boletín de la provincia antes citado, debidamente reintegrada, bien directamente en la Secretaría Municipal en los días laborables, durante las horas de oficina, o bien en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia antes aludido.

El ejercicio para calificar la aptitud de los concursantes tendrá lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

El Tribunal calificador estará constituido por el señor Alcalde del Ayuntamiento, como Presidente, y en concepto de

Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del profesorado oficial y el Secretario del Ayuntamiento que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

El examen de aptitud consistirá en un ejercicio escrito y otro de carácter voluntario.

El ejercicio escrito constará de tres partes:

- a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- b) Redacción sobre un enunciado, asunto o materia elegida por el Tribunal.
- c) Operaciones elementales de aritmética.

El ejercicio voluntario tendrá dos especialidades (escritura a máquina y conocimiento de archivo), que podrán ser elegidos conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación y elevará la oportuna propuesta de nombramiento de Subalterno al opositor aprobado que haya obtenido la máxima puntuación, quien aportará en el plazo de treinta días hábiles los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en las bases.

El opositor que resulte nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la notificación del nombramiento.

Castrocalbón, 2 de abril de 1975.—El Alcalde.—2.850-E.

9103 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Cuart de Poblet (Valencia) referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Guardia municipal.*

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Cuart de Poblet (Valencia), se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza de Guardia municipal urbano de este Ayuntamiento.

Dicha plaza está clasificada en el grupo de Funcionarios de Servicios Especiales, y por aplicación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1974, le corresponde, a partir de 1 de enero de 1975, un sueldo inicial anual de 75.000 pesetas, por incrementarse, según dicho Decreto, en el 25 por 100 el sueldo de la Policía municipal, y por aplicación del sueldo establecido en el anexo del Decreto de 17 de agosto de 1973, para los Guardias municipales, que era de 60.000 pesetas; más dos pagas extraordinarias, trienios, incentivo de carácter transitorio, ayuda familiar, en su caso, y cuantos derechos pudieran corresponder, conforme a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación Municipal.

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurridos treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 59, de fecha 11 de marzo actual, se publican las bases que han de regir la cita oposición.

Cuart de Poblet, 14 de marzo de 1975.—El Alcalde, Fernando Chiner Juan.—2.736-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

9104 *ORDEN de 11 de marzo de 1975 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo número 186/74, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 186/74, seguido en única instancia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, por don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal, con destino en el número 3 de Zaragoza, representado y defendido por el mismo y seguido con la Administración General del Estado, defendida por el señor Abogado del Estado sobre revocación de la Resolución dictada por la Dirección General de Justicia de fecha 12 de febrero de 1974, referente a reconocimiento de servicios prestados con anterioridad a la constitución del

Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 3 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por don Adolfo Cidoncha Ramos contra Resolución de la Dirección General de Justicia de fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a la anterior, sobre reconocimiento de servicios y abono de cantidades, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución se ajusta al ordenamiento jurídico y, por lo mismo, es válida y eficaz, confirmándola; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Naval.—Teófilo Ortega.—Francisco Javier Delgado.—(Rubricados).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Teófilo Ortega Torres, en la sesión pública de la Sala Contencioso-Administrativa de la Audiencia Territorial de esta ciudad.»